



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE ORGANISMOS  
OFICIALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y  
AGRESIÓN INTRAFAMILIAR**

**ARTÍCULO 1. - Creación.** Créase la Dirección Provincial de Organismos Oficiales para la prevención de la violencia de género y la agresión intrafamiliar en el territorio de la Provincia de Santa fe.

**ARTÍCULO 2. - Objeto.** La presente ley tiene por objeto articular todos los organismos oficiales y entidades autárquicas de la Provincia de Santa fe y todas aquellas que contemplen áreas de investigación y estudio en materia de género, para establecer acciones, estrategias y protocolos de atención y acompañamiento a mujeres, niños y niñas que sufren de violencia.

**ARTÍCULO 3. - Ámbito de aplicación.** La presente ley será obligatoria desde su publicación en el Boletín Oficial en todo el territorio de la Provincia de Santa fe.

**ARTÍCULO 4. - Autoridad de aplicación.** La dirección Provincial de coordinación de organismos oficiales para la prevención de la violencia de género y agresión intrafamiliar depende del Gobernador o la Gobernadora de la Provincia de Santa Fe, quien desde la publicación de esta ley en el boletín oficial y en un plazo no mayor a sesenta (60) días deberá llamar a concurso público de antecedentes para cubrir el cargo de Director/a.

**ARTÍCULO 5. - De los Organismos Oficiales Estatales.** Entiéndase a los organismos oficiales de esta ley a los siguientes:



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a) Ministerios y Secretarías del Estado Provincial, en salud, género, desarrollo social, seguridad, justicia y derechos humanos.
- b) Hospitales Provinciales
- c) Organismos Municipales, en salud, género, desarrollo social, seguridad, justicia y derechos humanos
- d) Organismos Judiciales Provinciales de Género y Familia
- e) Fiscalías y Defensorías
- f) Entidades Autárquicas

La enumeración no es taxativa ni excluyente de los que en un futuro puedan crearse como Organismos Oficiales Estatales involucrados en la temática de violencia de género y agresión intrafamiliar y/o sustituir a los actuales.

**ARTÍCULO 6. - Director/a.** La Directora o el Director de la Dirección Provincial de Coordinación de Organismos Oficiales para la prevención de la violencia de género y agresión intrafamiliar es una persona de nacionalidad Argentina, con residencia en la provincia de Santa Fe, sin antecedentes penales, con amplia trayectoria y conocimientos en temas de género y violencia intrafamiliar elegida/o por concurso abierto de antecedentes y oposición

**ARTÍCULO 7. - Del Concurso.** El concurso abierto de antecedentes y oposición será convocado por la Gobernadora o el Gobernador de la Provincia de Santa Fe cada cuatro (4) años. La Directora o el Director seleccionado/a entrará en función cuando se termine el mandato anterior, como lo determina el artículo 9.

**ARTÍCULO 8. - Selección.** La Directora o el Director es elegido/a por concurso abierto de antecedentes y oposición de acuerdo al perfil detallado en el artículo 6. El tribunal evaluador determinará quién es la persona más idónea para ocupar el cargo.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

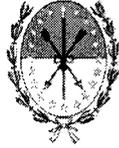
**ARTÍCULO 9. – Del tribunal evaluador.** Integran el Tribunal Evaluador, tres (3) Diputadas/os, tres (3) Senadoras/es y un (1) Juez/a del fuero de Familia con amplia trayectoria reconocida en violencia de género y agresión intrafamiliar.

**ARTÍCULO 10. – Pautas para el funcionamiento del tribunal evaluador.** La actuación del tribunal evaluador se ajusta a las siguientes pautas:

- a) Es "ad honorem"
- b) Deja constancia de lo actuado en acta suscripta para todos los/as miembros
- c) Determina el lugar para la recepción de las inscripciones y desarrollo del concurso
- d) La convocatoria y selección de la Directora o Director nombrado debe ser publicada en las páginas oficiales del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 11. – Funciones de la Directora o Director.** Tiene como principales funciones:

- a) Reunir en forma mensual en una mesa de trabajo a todos los organismos estatales del poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo en conjunto con las Universidades Públicas, Privadas y Colegio de Profesionales con objetivos y metas a cumplir en el abordaje e intervención sobre situaciones de violencia en la Provincia;
- b) Elaborar un Plan Estratégico que contemplen acciones, protocolos y programas para el abordaje e intervención en situaciones de violencia hacia niños, niñas y mujeres a cumplir en el corto, mediano y largo plazo;
- c) Articular con los organismos no Gubernamentales, Asociaciones Civiles, Fundaciones y Actores que sean referentes en el tema a reunirse como Órgano consultivo para la elaboración del PLAN ESTRATÉGICO ANUAL;
- d) Coordinar de forma eficaz las reuniones mensuales entre los organismos estatales en conjunto con los actores de la sociedad civil (ONG, Asociaciones Civiles y Fundaciones) para el acompañamiento, intervención y



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

abordaje de las situaciones de violencia sobre las mujeres, niños y niñas de la Provincia;

- e) Elaborar informes trimestrales sobre los avances de las reuniones;
- f) En su último año de mandato pondrá a disposición de la nueva Directora o Director que lo suceda en el cargo todo lo referente a lo trabajado hasta ese momento;

**ARTÍCULO 12. – Duración.** El cargo de Director o Directora tiene una duración de cinco (5) años, salvo renuncia o remoción, en cuyo caso deberá ser suplantado por el siguiente en mérito del concurso público de antecedentes

**ARTÍCULO 13. – Reglamentación.** El poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe procederá a reglamentar la ley en el plazo no mayor a sesenta (60) días

**ARTÍCULO 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo**

**Mónica C. Peralta  
Diputada Provincial**

**Lionella Cattalini  
Diputada Provincial**

**Agustina Donnet  
Diputada Provincial**

**Betina Inés Florito  
Diputada Provincial**

**Silvana Di Stefano  
Diputada Provincial**

**Claudia Balagué  
Diputada Provincial**

**Dámaris Pacchiotti  
Diputada Provincial**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa fue ingresada por quien suscribe en fecha 21/05/2020 bajo el Expte. Nº 38698, y acompañada con las firmas de las Diputadas Betina Inés Florito y Agustina Donnet. Perdió estado parlamentario mientras esperaba su tratamiento en la Comisión de Derechos y Garantías. A continuación, reproducimos los fundamentos del proyecto original:

La violencia es una problemática que va creciendo cada día más en nuestra comunidad, por lo tanto, es indispensable poder articular todos los Órganos Estatales y los actores de la sociedad civil expertos en el tema, para elaborar los lineamientos, protocolos y acciones en el acompañamiento, abordaje e intervención de las situaciones de violencia de género y familiar.

Creemos que establecer un PLAN ESTRATÉGICO elaborado por todos los sectores del Estado Provincial y Municipal en conjunto con las Organizaciones no Gubernamentales, asociaciones y fundaciones para abordar este tema de extrema necesidad.

Por consiguiente, la obligatoriedad de participar de todos los sectores en mesas de trabajo conjunto ayudará a delinear con claridad y de forma eficaz la intervención estatal para el acompañamiento a las mujeres, niños y niñas que lo necesitan.

El Estado Provincial con su adhesión a la ley Nacional 26485 "Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

relaciones interpersonales” se ha comprometido a tomar acciones positivas para lograr los fines propuestos por la normativa.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.

**Mónica C. Peralta  
Diputada Provincial**

**Lionella Cattalini  
Diputada Provincial**

**Agustina Donnet  
Diputada Provincial**

**Betina Inés Florito  
Diputada Provincial**

**Silvana Di Stefano  
Diputada Provincial**

**Claudia Balagué  
Diputada Provincial**

**Dámaris Pacchiotti  
Diputada Provincial**